



#

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

**ACUERDO DE CONCEJO N° 085-2025-MDP**

Perené, 25 de setiembre de 2025.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENE**

**VISTO:**

La Sesión Ordinaria N° 018-2025, de fecha 25 de setiembre de 2025, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con persona jurídica de Derecho Público, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el Artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, y modificado por Ley N° 27680; concordante con lo que establece el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar y promover la adecuada prestación de los servicios públicos y locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, es el órgano de Gobierno Promotor del Desarrollo Local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencia de trabajo y ser promotores del desarrollo de las localidades.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 41° prescribe: "**Los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional**".

Que, conforme al artículo 9° numeral 26 de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, respecto a las atribuciones del Concejo Municipal, establece, "**Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales**". Y siendo en el presente caso que el Titular de la Entidad suscriba el convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, le corresponde al Consejo Municipal, conocer el mismo y proceder a emitir el Acuerdo de Consejo Municipal correspondiente conforme a sus atribuciones en concordancia con el artículo 41° del mismo cuerpo normativo.

Que, de acuerdo al numeral 23) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, establece que son atribuciones del Alcalde; "**celebrar los convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones**", por ello, aprobada la celebración del proyecto de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, corresponde al Alcalde la Suscripción del mismo.

Que, conforme al artículo 79° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, ejercen funciones relacionadas con la planificación territorial. En particular, las Municipalidades Provinciales tienen como funciones específicas:

- En el numeral 1.1, **aprobar el Plan de Acondicionamiento Territorial de nivel provincial, que identifique las áreas urbanas y de expansión urbana, así como las áreas de protección o de seguridad por riesgos naturales; las áreas agrícolas y las áreas de conservación ambiental.**
- En el numeral 1.2, **aprobar el Plan de Desarrollo Urbano, el Plan de Desarrollo Rural, el Esquema de Zonificación de áreas urbanas, el Plan de Desarrollo de Asentamientos Humanos y demás planes específicos, de acuerdo con el Plan de Acondicionamiento Territorial.**



**"TRABAJANDO CON FE Y HUMILDAD"**



Que, mediante **Carta N°077-2025-MDP/GM**, de fecha 11 de setiembre de 2025, el Gerente Municipal, remite aclaración a las observaciones formuladas por la Comisión de Economía- Presupuesto y Asuntos Legales-2025, respecto a la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Chanchamayo y la Municipalidad Distrital de Perene

Que, mediante **Informe N°297-2025-SGPCUC-MDP/CTSC**, de fecha 10 de setiembre de 2025, la Sub Gerente de Planeamiento Control Urbano y Catastro, remite aclaración solicitada respecto a la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Chanchamayo y la Municipalidad Distrital de Perene.

Que, mediante **Carta Circular N°0420-2025-OSG/MDP**, de fecha 08 de setiembre de 2025, el Secretario General, remite análisis sobre el dictamen.

Que, mediante **Acta de Reunión de la Comisión de Economía – Presupuesto y Asuntos Legales – 2025**, de fecha 08 de setiembre de 2025, los regidores integrantes de la Comisión de Economía – Presupuesto y Asuntos Legales – 2025, acordaron realizar la devolución del Expediente Administrativo N°9862 de la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Chanchamayo y la Municipalidad Distrital de Perene.

Que, mediante **Opinión Legal N°0215-GAJ/MDP**, de fecha 28 de agosto de 2025, el Gerente de Asesoría Jurídica (e), **Viable** la remisión a Sesión de Concejo Municipal para su pronunciamiento conforme a sus facultades por ley; Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, inciso 26; Las demás atribuciones que lo corresponde conforma a la Ley; con suscribir el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Chanchamayo y la Municipalidad Distrital de Perene, en estricto cumplimiento de lo prescrito por nuestra Carta Fundamental y la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972.

Que, mediante **Informe N°0246-2025-SGPCUC-MDP/CTSC**, de fecha 22 de julio del 2025, la Sub Gerencia de Planeamiento Control Urbano y Catastro, solicita Opinión Legal, respecto a la propuesta de Proyecto de convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Chanchamayo y la Municipalidad Distrital de Perené, como parte de las acciones orientadas a la actualización del Plan de Desarrollo Urbano del Sector Sangani y en el marco de los esfuerzos por fortalecer la planificación territorial urbana del distrito.

Que, mediante **Solicitud S/N**, de fecha 07 de julio de 2025, el Comité de Gestión de la Actualización y Ampliación del Plan de Desarrollo Urbano de Sangani, remite respuesta a la solicitud de información sobre la personería jurídica de dicha organización que se requirió mediante Carta N° 035-2025-MDP/GM.

Que, mediante **Carta N°035-2025-MDP/GM**, de fecha 13 de mayo de 2025, la Gerencia Municipal, solicita presentación de Personería Jurídica de la Organización.

Que, Mediante **Informe N°112-2025-MDP/PROCURADURÍA**, de fecha 25 de abril de 2025, la Oficina de Procuraduría Pública Municipal, señala que se ha realizado la búsqueda en el acervo documentario y no se encontró ningún proceso judicial sobre ACTUALIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL PLAN DE ORDENAMIENTO URBANO DE SANGANI que se hace mención en el documento de referencia.

Que, mediante **Memorando N°0212-2025-GM/MDP**, de fecha 23 de abril de 2025, la Gerencia Municipal, solicita información a Procuraduría Municipal sobre si existe algún proceso judicial que paralice el proceso de la actualización y Ampliación del Plan de Ordenamiento Urbano de Sangani.

Que, mediante **Informe N°116-2025-SGPCUC-MDP/LRP**, de fecha 22 de abril de 2025, la Sub Gerencia de Planeamiento Control Urbano y Catastro, remite información solicitada.

**"TRABAJANDO CON FE Y HUMILDAD"**



Que, mediante **Informe Legal N°41-2025-GAJ/MDP**, de fecha 09 de mayo de 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica, solicita "al área usuaria subsanar las observaciones, respecto al tipo de convenio, de ser un convenio tripartito entre LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO, LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENÉ Y EL COMITÉ DE GESTIÓN DE ACTUALIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL PLAN URBANO DEL SECTOR SANGANI. (...)"

Que, mediante **Memorando N°0211-2025-GM/MDP**, de fecha 23 de abril de 2025, la Gerencia Municipal, solicita opinión legal referente a convenio de cooperación interinstitucional.

Que, mediante el **Informe N° 116-2025-SGPCUC-MDP/LRP**, de fecha 22 de abril de 2025, la Sub Gerencia de Planeamiento Control Urbano y Catastro, remite información solicitada.

Que, mediante el **Memorando N° 0181-2025-GM/MDP**, de fecha 25 de marzo de 2025, la Gerencia Municipal, remite el análisis de la Comisión de Economía – Presupuesto y Asuntos Legales - 2025, para mayor aclaración respecto al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad distrital de Perené y la Municipalidad de Provincial de Chanchamayo.

Que, mediante **Carta Circular N°097-2024-OSG/MDP**, de fecha 24 de marzo de 2025, La Oficina de Secretaría General, remite análisis del dictamen del Exp. N°17605, de la Comisión de Economía – Presupuesto y Asuntos Legales – 2025.

Que, mediante **Informe N° 035-2025-MDP/GM**, de fecha 12 de marzo de 2025, la Gerencia Municipal, solicita que la Comisión permanente de Regidores de Asuntos Legales y Presupuesto, evalúe el documento y emita un dictamen referente al "Convenio de cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Perené y la Municipalidad Provincial de Chanchamayo y el comité de Gestión de Actualización y ampliación del Plan Urbano del Sector Sangani".

Que, mediante **Informe Presupuestal N° 0177-2025-GPPI/MDP**, de fecha 11 de febrero de 2025, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e inversiones, informa que, si cuenta con disponibilidad presupuestal, para la ejecución del "Convenio de cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Perené y la Municipalidad Provincial de Chanchamayo y el comité de Gestión de Actualización y ampliación del Plan Urbano del Sector Sangani".

Que, mediante **Informe N° 0183-2025-MDP/GIDUR/EDCL**, de fecha 04 de febrero de 2025, la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, solicita disponibilidad presupuestal por la suma de S/: 200,000.00 soles, para la contratación de un personal que brinde servicio para la elaboración de expediente técnico, del plan de Desarrollo Urbano, según el "Convenio de cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Perené y la Municipalidad Provincial de Chanchamayo y el comité de Gestión de Actualización y ampliación del Plan Urbano del Sector Sangani".

Que, mediante **Informe N° 031-2025-SGPCUC-MDP/CTSC**, de fecha 04 de enero de 2025, la Sub Gerente de Planeamiento Control Urbano y Catastro, solicita disponibilidad presupuestal de (200,000.00 soles) para la contratación del personal y los servicios necesarios para la elaboración del expediente técnico.

Que, mediante **Carta N°01-2025-P-CGAAPUSS/P**, de fecha 31 de enero de 2025, e Presidente del Comité de Gestión de la Actualización de Plan Urbano Sangani, remite acta de nombramiento y solicito continuidad del proyecto con urgencia.

Que, mediante **Carta N°014-2025-SGPCUC/MDP/CTSC**, de fecha 15 de enero de 2025, la Sub Gerente de Planeamiento Control Urbano y Catastro, solicita información.

Que, mediante **Oficio N°247-2024-GEMU-MPCH**, de fecha 16 de diciembre de 2024, el Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, solicita actualización de convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, la



**"TRABAJANDO CON FE Y HUMILDAD"**



Municipalidad Distrital de Perené y el Comité de Gestión de Actualización y Ampliación de Plan Urbano del Sector Sangani

Que, mediante **Oficio N°309-2024-MDP/GM**, de fecha 04 de octubre de 2025, el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Perene, solicita aportes y observaciones a propuesta de convenio.

Que, en Sesión de Ordinario de concejo N°018-2025, según orden del día, realizar la suscripción de **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCHAMAYO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENE**, el pleno de concejo con la asistencia de los señores regidores: 1) Gregoria Aleli Huere Travezaño, 2) Javier Arturo Bastidas Sucuytana, 3) Evelyn Jhoganny Zapata Ramos, 4) Alejandro Taipe Curo, 5) Sandra Edith Flores Macuyama (virtual), 6) Edwin Ivan Inga Salazar 7) James Segundino Huamán Yumpiri, 8) Edith Sally Rodríguez Marmolejo, 9) Lourdes Mayly Bujaco Hinostriza (virtual); Aprobó por **MAYORÍA** realizar suscripción de **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCHAMAYO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENE**.

Estando a lo expuesto en las consideraciones procedentes a las normas glosadas; en uso de las facultades conferidas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la dispensa de la lectura del acta correspondiente el concejo Municipal; se,

**ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, el Dictamen de la Comisión de Economía – Presupuesto y Asuntos Legales - 2025, Aprobación para la **SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENE**.

**ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR** al señor alcalde la **SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENE**.

**ARTICULO TERCERO: REMITIR** el presente acuerdo a la Municipalidad Provincial de Chanchamayo.

**ARTICULO CUARTO: DISPONER**, que la Gerencia Municipal y Sub Gerencia de Planeamiento Control Urbano y Catastro, para efectuar los trámites correspondientes para el cumplimiento del Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER**, a la Oficina de Secretaría General y Sub Gerencia de Tecnología de la Información para la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Perené en [www.muniperene.gob.pe](http://www.muniperene.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENE  
1  
JORDAN P. SORIA RUNACHAGUA  
ALCALDE

**"TRABAJANDO CON FE Y HUMILDAD"**